01/07/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Medios procesales para la recuperación rápida de la posesión del bien en la compraventa a plazos, el leasing y el renting

TEXTO DEL ARTICULO

1.- ANTECEDENTES

La reintegración de la posesión al arrendador es una de las obligaciones principales del contrato de arriendo al término del mismo (por analogía del art. 1.561 del Código Civil que, si bien referido a inmuebles, entendemos extrapolable a los bienes muebles). Del mismo modo, parece también evidente que, el vendedor que no ha percibido la totalidad o parte del precio pactado, pueda reclamar no sólo la resolución del contrato de compraventa (ex art. 1.506 del Código Civil) sino también la recuperación del bien inicial y aparentemente vendido.

En efecto, partiendo de la dicotomía clásica que el contrato de arriendo establece entre propiedad y posesión del objeto y de la necesidad legal de que ambas se encuentren al término del mismo, fácilmente se colige la indicada necesidad de entrega o devolución por el poseedor al propietario.

Del mismo modo, en la compraventa puede ocurrir que, a pesar de ser perfecta desde el momento en qu

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF